

á la Junta Real para que lo tenga presente
al tiempo de formar el padrón de Viqueira p.
el reparto del año próximo, á los efectos que
lucan por convenientes

Y
me.
Re. Compensa
cion J. solicitada
D. Baume. del Valle

En virtud de instancia presentada por D.
Baume. del Valle para que se le compense
cientos de reales que se hace del fondo de la Real
Caja con lo que se cobra el de Propios por los r.
en el informe que remite la Comision de
este ramo, en J. consideracion atendible para
compensacion en la parte relativa al ped.
que se hace del interes de padron de
Contribucion, puesto que del mismo fon-
do se le cobra el peso de la Carta de pago
J. tiene en su favor, y cuando ya han ocu-
rido casos de hacer la igual compensacion,
pero que no puede ser hecha respecto al
pago de los cursos al fondo de Prop. por he-
ter de terreno, por que son cosas diferentes
ter. y diferente tambien la contabilidad y
distribucion. Entendido por este J. y
acordado: se compare con lo expuesto por
la Comision

Y
me.
Resolucion a los
dos Retenidos

Se acuerda lo informado en virtud de instancia presentada
por los interesados que se repartieron, y cuyo
proceso es el siguiente: A las de 24 de Agosto de 1790
bin. Aus. D. Juan de Austria, D. Juan de Austria, D. Juan de Austria

